

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 09 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

El Sr. Presidente da cuenta de los expedientes de acuerdos del órgano de contratación.

Referencia: 2019/00033107F Asunto: Contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

Visto el informe de la Técnica de Contratación, Nereida Betancor de León, de fecha 02/03/2020, del Jefe de Servicio de Contratación, Roberto Chinesta Oliva y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 03/03/2020.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 el contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, mediante procedimiento abierto simplificado por un precio de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos ochenta euros(1.680€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 el gasto del contrato por importe de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos ochenta euros(1.680€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 227.99.

TERCERO.-Requerir a la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a los Técnicos de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera Paz y Pablo Gopar Saá, responsables del contrato.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. y

dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Aguas y Residuos, a los responsables del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.